# CONGRESO DE LA NACION

**RESOLUCION N° 7097.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 1/2011 SUSCRITO CON MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL SITIO DE OBRAS DEL ESTACIONAMIENTO Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.**

Asunción, 11 de noviembre de 2011.

**VISTO:** El memorando de la Sra. Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2011, en el cual informa que el lugar para de la construcción del estacionamiento aun no ha sido determinado y que el contrato de "Realización de Trabajos de Prospección Arqueológica (Lote 1)" se encuentra próximo a vencer, y

**CONSIDERANDO:** El dictamen N° 94/11 de la Dirección Jurídica de la Honorable Cámara de Senadores, que considera viable la prorroga de cobertura teniendo en cuenta que la prospección aun no ha podido ser realizada,

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62°- Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*

En uso de sus atribuciones

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** Autorizar el Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 1/2011, para la prórroga de cobertura del mista hasta el 31 de diciembre de 2012 de conformidad a lo establecido por el artículo 62° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Art. 2°** Establecer que el presente convenio no implica pago alguno a favor del contratista, quedando invariable el monto original contratado.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

**Darío Garcete Souza**
**Secretario General**

**Jorge A. Oviedo Matto**
Presidente